



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 781-2016

Señor
Juan Segundo Moreta Chicaiza
Ciudad

De mi consideración:

REF: Of. DGT-16-1368 FW 53322

FECHA: 28 de diciembre de 2016

ASUNTO: Aprobación propiedad horizontal edificio
habitacional "MORETA"

Me refiero a su solicitud FW 53322 tendiente a obtener la aprobación de la declaratoria de propiedad horizontal del Edificio Habitacional "MORETA", ubicado en la avenida Real Audiencia de Quito y calle Cajamarca, de la parroquia Pishilata; al respecto el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **27 de diciembre de 2016**, acogiendo el contenido del oficio DGT-16-1368, del 20 de diciembre de 2016, de la Dirección de Gestión Territorial; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y **CONSIDERANDO:**

- Que, esta propiedad se encuentra ubicada en la avenida Real Audiencia de Quito y calle Cajamarca de la parroquia Pishilata, sector urbanizable, con normativa 5B12-45. Vivienda con usos zonales;
- Que, mediante oficio DGT-16-1368, la Dirección de Gestión Territorial informa que Asesoría Jurídica, con oficio AJ-16-2157, del 7 de julio de 2016, se señala que se justifica la propiedad del predio, la existencia de no gravámenes, cumple con lo que dispone la Ordenanza para Propiedad Horizontal; y, el Reglamento Interno de Copropietarios se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General;
- Que, el proyecto está enmarcado en el grupo "A", de 2 a 10 viviendas, en este caso posee 3 unidades de vivienda se desarrollan en cuatro plantas dispuestas en un bloque de hormigón armado, con un área total de 300,69m² de construcción y el terreno sobre el cual se implanta el proyecto es de 152,00m²;
- Que, cumple con el artículo 95 del POT, espacios comunales, áreas verdes recreativas 10 m², por unidad de vivienda, que en este caso posee áreas verdes de uso comunal 30,43m², (20,01%) circulación peatonal, y gradas comunales que suman un área total comunal de 141,94m² equivalente al 93,38% del área del terreno; y,
- Que, la Dirección de Gestión Territorial en inspección realizada verificó que la construcción respeta los planos aprobados N° 461 de fecha 4 de julio de 2006. Cada vivienda cuenta con su lavandería en terraza accesible y parqueadero de uso exclusivo para los departamentos 2 y 3 en planta baja. Se da cumplimiento al artículo 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Resolución de Concejo 781-2016

Página 2

General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, en este caso la edificación y las obras comunales complementarias se encuentran en proceso de acabados.

- Que, se cumple con el artículo 73 del POT.- “Reglamentación de estacionamientos” literal g) “Cuando se trate de ampliaciones de áreas construidas con planos aprobados o permiso de construcción, en predios que no permitan la ubicación del número de estacionamientos previstos en la Norma de Arquitectura y Urbanismo, se exigirá los que técnicamente sean factibles. Se procederá de igual forma en edificaciones construidas antes de la vigencia de esta ordenanza y que vayan a ser declaradas o no en propiedad horizontal”

RESOLVIÓ

Aprobar la declaratoria de propiedad horizontal del edificio habitacional “MORETA”, ubicado en la avenida Real Audiencia de Quito y calle Cajamarca, de la parroquia Pishilata, considerando que cumple con lo que dispone el artículo 158 requisitos, de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, debiendo el Reglamento Interno de Copropietarios acogerse a lo que disponen los artículos 11 y 19 de la Ley de Propiedad Horizontal.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



Adj. Expediente original
c.c Procuraduría

Catastros

Gestión Territorial

Sec. Ejec. Alcaldía

RC.

Archivo Concejo

Sonia Cepeda
2016-12-27